Ciudad de México, 03 de agosto de 2026

**CIRCULAR No. 50**

**CC. Personas Titulares y Encargadas de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad De México**
**Presentes**

Me refiero a la base Décima Cuarta de la *«Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027»*, así como a la ***«Convocatoria para participar en el Concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2026 y 2027»*** (Convocatoria de PGN), esta última aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el 09 de enero de 2026, mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-006/2026.

Al respecto, con fundamento en los artículos 36 párrafo primero y sexto inciso p), 84, 86, fracciones IX y XI; 97, fracción X y 113, fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como las Bases SEGUNDA, numeral 1 y TERCERA de la **Convocatoria de PGN**, se instruye a las personas titulares y encargadas de los Órganos Desconcentrados (OD) para que, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, y de conformidad con los **Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos 2026 y 2027** (Lineamientos PGN), lleven a cabo la revisión y preevaluación de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 correspondientes a cada Unidad Territorial, a través del Sistema de Evaluación de los Proyectos Ganadores Novedosos 2026 y 2027 (SEPGN-2026 y 2027), en términos de lo siguiente:

## I. DE LA PRE-EVALUACIÓN

Ciudad de México, 03 de agosto de 2026

**CIRCULAR No. 50**

1. Del 3 de agosto al 25 de septiembre de 2026, las Direcciones Distritales deberán preevaluar en el SEPGN-2026 y 2027 todos los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 correspondientes a su ámbito geográfico, siempre que las personas promoventes hayan otorgado de manera expresa su consentimiento para participar en el Concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos.
2. Para cada proyecto, se deberá revisar en el SEPGN-2026 y 2027 el Acta de validación de resultados de la Consulta y la Constancia de validación del proyecto ganador, a fin de verificar que la documentación corresponda al proyecto que se encuentre en proceso de preevaluación. Para obtener más información del proyecto, se podrá consultar el Formato de registro en el Sistema de registro y consulta de proyectos de Presupuesto Participativo (SIPROE).
3. La preevaluación se realizará mediante el cuestionario integrado por 12 reactivos disponible en el SEPGN-2026 y 2027. La persona titular o encargada de la Dirección Distrital, con apoyo del personal del Órgano Desconcentrado que designe, será responsable de validar la información registrada en dicho cuestionario.
4. Para efectos de la preevaluación, deberán considerarse las cinco características previstas en la **Convocatoria PGN** y en los **Lineamientos PGN**: innovación, replicabilidad, sustentabilidad, sostenibilidad, que incentive la inclusión y el sentido de pertenencia comunitaria.
5. El puntaje máximo que podrá obtener cada proyecto será de 100 puntos. Se considerarán como proyectos preevaluados como novedosos aquellos que obtengan una calificación igual o mayor a 60 puntos, siempre que dicha puntuación se encuentre distribuida en por lo menos tres de las cinco características señaladas.

Ciudad de México, 03 de agosto de 2026

**CIRCULAR No. 50**

6. En caso de que durante el periodo de preevaluación y dictaminación la autoridad jurisdiccional competente emita resoluciones relacionadas con medios de impugnación, o se lleven a cabo jornadas extraordinarias, los proyectos ganadores involucrados deberán ser sometidos a preevaluación, a la brevedad, por la Dirección Distrital correspondiente.
7. A más tardar a las 18:00 horas del 26 de septiembre de 2026, las Direcciones Distritales deberán informar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), mediante correo electrónico dirigido a pgn2026@iecm.mx, con copia de conocimiento a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), la conclusión de la revisión y preevaluación de todos los proyectos correspondientes a su ámbito geográfico de atención.
8. El acceso al perfil distrital del SEPGN-2026 y 2027 se cerrará el 25 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas. Antes del cierre, en caso de detectarse errores de captura en la preevaluación, se podrán realizar los ajustes correspondientes en el sistema.
9. Con posterioridad al cierre del sistema, si existen proyectos pendientes de preevaluar derivados de resoluciones de medios de impugnación o de jornadas extraordinarias, la Dirección Distrital correspondiente deberá solicitar por oficio, dirigido a la DEPCyC, con copia de conocimiento a la DAOD y remitido al correo pgn2026@iecm.mx, la apertura del sistema para realizar la preevaluación respectiva.

## II. DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROYECTOS PREEVALUADOS

De conformidad con la Base TERCERA, numerales 2 y 3, de la Convocatoria PGN, las Direcciones Distritales deberán realizar las actividades siguientes:

Ciudad de México, 03 de agosto de 2026

**CIRCULAR No. 50**

1. El 25 de septiembre de 2026, deberán descargar del SEPGN-2026 y 2027 el reporte de proyectos preevaluados por la Dirección Distrital y conservar únicamente las columnas siguientes: Folio, Demarcación Territorial, Clave UT, Nombre UT, Nombre del Proyecto, Descripción del Proyecto y Calificación DD.
2. El reporte anterior constituirá el "Listado final de proyectos que, dentro de su ámbito geográfico, fueron preevaluados y seleccionados para ser dictaminados por el Comité Dictaminador" (**Listado de proyectos preevaluados como novedosos**). Dicho listado deberá integrarse únicamente con los proyectos que hayan obtenido al menos 60 puntos y cumplan con la distribución mínima de puntuación en tres de las cinco características establecidas.
3. A partir de las 9:00 horas del 28 de septiembre de 2026 y hasta las 17:00 horas del 30 de septiembre del presente año, las Direcciones Distritales deberán proporcionar el **Listado de proyectos preevaluados como novedosos** a las personas promoventes que así lo soliciten. Asimismo, dicho listado deberá publicarse en los estrados físicos de la Dirección Distrital correspondiente.
4. A partir del mismo 28 de septiembre de 2026 la DEPCyC realizará las gestiones necesarias para publicar el concentrado de los listados remitidos por las 33 Direcciones Distritales en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y en la página electrónica www.iecm.mx.
5. Las personas promoventes que soliciten el listado y manifiesten inconformidad con el puntaje asignado en la etapa de preevaluación deberán ser informadas de que podrán solicitar una segunda revisión de su proyecto, mediante escrito debidamente firmado y remitido al correo electrónico pgn2026@iecm.mx, a más tardar a las **17:00 horas del 30 de septiembre de 2026**, de lo contrario se tendrá como no presentado.

   La DEPCyC solicitará a la UTSI, la apertura del SEPGN-2026 y 2027 únicamente para que dicho registro pueda ser evaluado nuevamente por la Dirección Distrital que corresponda. La apertura del SEPGN será notificará a la Dirección Distrital respetiva mediante comunicado vía correo electrónico DAOD.

Ciudad de México, 03 de agosto de 2026

**CIRCULAR No. 50**

La Dirección Distrital contará con 24 horas naturales para realizar la segunda revisión en el SEPGN-2026 y 2027. En el campo de "Justificación" se deberá incluir la calificación anterior, así como los pormenores que considere necesarios para justificar dicha revisión. No deberá eliminarse o borrarse la justificación anterior.

Finalmente, una vez que la Dirección Distrital realice la segunda revisión, deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva vía correo electrónico y con copia de conocimiento a la DAOD.

6. En los casos en que la DEPCyC reciba escritos de solicitud de segunda revisión y el medio electrónico no permita notificar la resolución correspondiente, las Direcciones Distritales deberán brindar el apoyo necesario para llevar a cabo la notificación respectiva.

## III. CONSIDERACIONES OPERATIVAS

1. Las Direcciones Distritales deberán revisar que la documentación revisada corresponda al proyecto preevaluado y a la Unidad Territorial respectiva.
2. Toda comunicación relacionada con la conclusión de la preevaluación, solicitudes de apertura del sistema, aclaraciones o casos extraordinarios deberá realizarse a través del correo pgn2026@iecm.mx, con copia a la DAOD.
3. Para uniformar los registros institucionales, en todas las comunicaciones deberá emplearse la denominación "SEPGN-2026 y 2027".

Finalmente, para cualquier aclaración relacionada con la presente Circular, podrán comunicarse con, Aída del Pilar Cabrera López y Mario Alberto Muñiz González, personal adscrito a la DEPCyC, a través de los correos electrónicos

Ciudad de México, 03 de agosto de 2026

**CIRCULAR No. 50**

pilar.cabrera@iecm.mx y mario.muniz@iecm.mx, o bien en las extensiones 4841, 4832 y 4855, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atte. Bernardo Núñez Yedra**
Secretario Ejecutivo

CCP. **Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General del IECM.** Para su conocimiento
**Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.** Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento.
**Lcda. Araceli Ramírez López.** Encargada de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
**Lcda. Iveth Morales Leal.** Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo. Para su publicación en la página Institucional
**Archivo**.

| | |
|---|---|
| Validaron | Jorge Alberto Lamas Valverde<br>Araceli Ramírez López |
| Revisó | Marco Iván Vargas Cuéllar |
| Elaboró | José Enrique Dupré Arámburu |
| Folio | 3708 |